

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	1
2. ALCANCE	1
3. DEFINICIONES	1
4. RESPONSABLE	1
5. CONDICIONES GENERALES	1
6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	2

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que determinan la estructura general del Servicio Educativo ofrecido en la Institución.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la planificación del diseño y termina con control de los resultados del diseño.

3. DEFINICIONES

- ✓ **Ciclo:** En el contexto de este Sistema de Gestión, el ciclo es entendido como una unidad procesual definida con unos tiempos específicos y que contiene unos objetivos o metas, una planeación, un desarrollo de procesos, evaluación y retroalimentación de actividades (PHVA). Los cuales se interrelacionan y generan una secuencia de procesos educativos. En este sentido, un ciclo puede ser: un periodo académico, un año escolar, un semestre, un grupo de actividades que integran un proyecto pedagógico.
- ✓ **Departamento o Área:** Equipo de docentes que se conforma teniendo como elemento común el desarrollo de un área o grupo de disciplinas educativas específicas.
- ✓ **Plan de Área:** Es el conjunto de actividades organizadas, sistemáticas y operativas, que en un departamento o área se establecen para el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje y formación de los estudiantes. Se desarrolla a través de los planes de asignatura y los proyectos pedagógicos.
- ✓ **Plan de Estudios:** Es el conjunto de actividades programadas para el desarrollo global de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la institución educativa. Este plan establece básicamente los tiempos y las áreas de formación, así como los planes y proyectos pedagógicos.
- ✓ **Proyecto Pedagógico:** Es el conjunto de actividades organizadas, procesuales y sistematizadas orientadas a fortalecer la formación de habilidades, destrezas y actitudes.

4. RESPONSABLE

Administrativo con rol de Coordinador Académico: Es el responsable de garantizar el adecuado desarrollo de lo establecido en este procedimiento.

5. CONDICIONES GENERALES

- 5.1 La Validación del Diseño del Servicio Educativo, si bien recopila datos desagregados por áreas o procesos particulares, los cuales son útiles para determinar acciones de mejora; supone la valoración integral y global del conjunto de todas las actividades que conforman el servicio educativo.
- 5.2 Una vez finalizado el Diseño del servicio educativo, no se realizarán ajustes a los resultados obtenidos, pero se identificarán, en actas de departamento o área, las necesidades de cambio las cuales serán tenidas en cuenta al finalizar el ciclo y como elemento de entrada del próximo diseño.

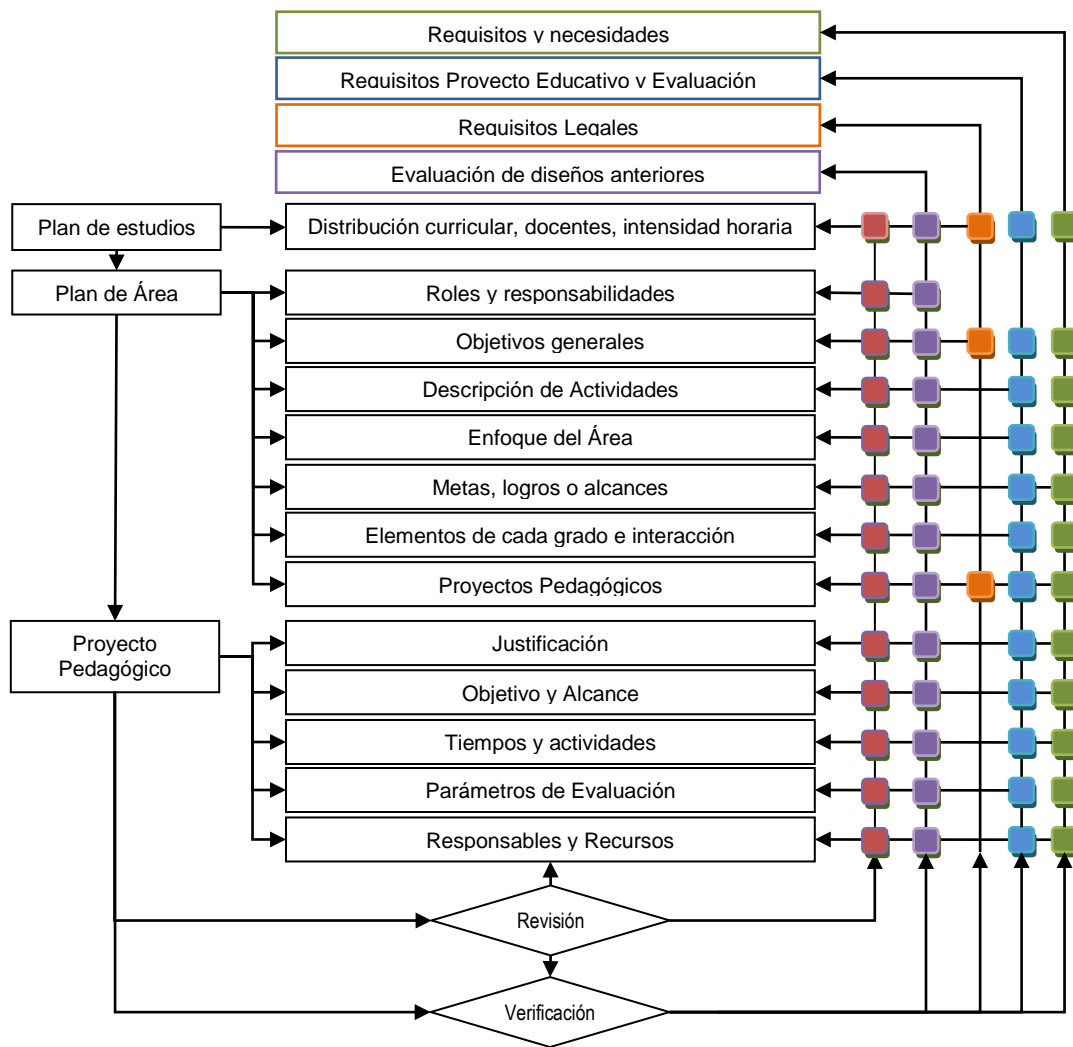
6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
<p>1. Aprobación del Plan de Estudios: Se definen, de acuerdo a los criterios institucionales, la distribución de las áreas, los tiempos y las frecuencias horarias para cada uno de los grados en la institución educativa.</p> <p>El Rector debe asegurar que el Plan de Estudios cumple con los criterios establecidos para su elaboración.</p>	Consejo Académico	Plan de Estudios
<p>2. Planificación: El Consejo Académico de cada Institución sesionará y realizará la planificación correspondiente al Diseño del Servicio Educativo. Esta planeación tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Etapas del proceso ✓ Establecimiento de tiempos ✓ Actividades y responsables ✓ Resultados esperados 	Consejo Académico	Acta de reunión.
<p>3. Elementos de entrada: El Consejo Académico determina los elementos de entrada la cual la constituyen los elementos definidos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los requisitos legales vigentes, incluyendo los lineamientos y estándares curriculares del MEN. ✓ El Proyecto Educativo Institucional¹ y la evaluación institucional del año anterior; ✓ Los resultados del análisis de necesidades y requisitos de los Estudiantes y Padres de familia, y ✓ El análisis de los resultados del diseño y desarrollo previos. 	Consejo Académico	Acta de reunión
<p>4. Resultado del diseño educativo: lo constituye los Planes de Área y los Proyectos Pedagógicos, los cuales deben ser elaborados por los docentes de cada uno de los departamentos.</p> <p>Plan de Área: Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se especifican los roles y responsabilidades. ✓ Se establecen los objetivos generales para la enseñanza y el aprendizaje del área y las asignaturas respectivas. ✓ Se describe el desarrollo de las actividades de cada área. ✓ Se establecen los elementos del enfoque del área de acuerdo con el Proyecto Educativo. ✓ Se definen las metas o alcances esperados en el proceso de aprendizaje. ✓ Se describen los elementos que se relacionan de manera particular para el desarrollo de cada grado. ✓ Se establecen los Proyectos Pedagógicos. <p>Proyectos Pedagógicos: Teniendo en cuenta que cada programa complementario del área se constituye en Proyecto Pedagógico se delega el equipo o la persona que tendrá la responsabilidad de su planeación y desarrollo. En su diseño se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se describe la justificación del proyecto, basada en las necesidades y expectativas de los estudiantes y el impacto esperado con dicho proyecto. ✓ Se establecen, para cada proyecto, el objetivo y el alcance. ✓ Se define la fecha de inicio y de cierre del proyecto. ✓ Se definen los parámetros de desarrollo, seguimiento y evaluación. ✓ Se establece un cronograma de actividades. ✓ Se definen los responsables y los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto. ✓ En los casos en que sea necesario, se ha de establecer el presupuesto. 	Jefe de Departamento o Área.	Planes de Área
<p>5. Control - Revisión: Los Departamentos o Áreas deben asegurarse que los Planes de Área y Proyectos pedagógicos cumplen con los criterios establecidos para su elaboración.</p>	Departamentos o Áreas.	Acta de reunión de departamento y/o listas de chequeo.

¹ El Proyecto Educativo Institucional corresponde a los elementos establecidos por la legislación educativa en los artículos 73 de la Ley 115 de 1994 y 1º del Decreto 180 de 1997.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
6. Control - Verificación: En los momentos de planeación, el Coordinador Académico debe comprobar que los requisitos, enunciados en la actividad 2 de este procedimiento, se tienen en cuenta en el diseño de los Planes de Área y Proyectos Pedagógicos.	Coordinador Académico	Lista de chequeo
7. Control - Validación: En los momentos de planeación, el Consejo Académico debe confirmar que los resultados del diseño del servicio educativo permitirán realizar la prestación del servicio educativo y alcanzar los objetivos propuestos.	Consejo Académico	Lista de chequeo y Acta

7. ANEXO: Matriz de resultados del diseño educativo y elementos control



<p>Revisó: Hno. Carlos Enrique Carvajal Costa FSC. Secretario de Educación Distrital</p>	<p>Aprobó: Hno. Carlos Gabriel Gómez Restrepo FSC. Visitador</p>
---	---